

puesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar la subsanación de los siguientes errores materiales detectados en el Plan Parcial del Sector S-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco:

- Error 1: Relativo a la rectificación del coeficiente de edificabilidad máxima sobre parcela neta asignado a los locales comerciales permitidos en planta baja, fijándose en 0,449 m²c/m²s.
- Error 3: Relativo a la especificación de la altura a alero, en el apartado de Condiciones de Volumen de la Ordenanza 02 “Edificación en Bloques abiertos”, respectivamente.

Segundo

Aplazar la aprobación de la subsanación del denominado Error 2, relativo al índice de ocupación máxima sobre parcela edificable, hasta tanto no sea acreditado por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, a la luz del expediente y de los datos que en él aparecen, que se trata de un error material o de hecho.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/37.444/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1070/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Konstantinos Georgiadis y doña Dolores Díaz Pavón tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1070/AD/09, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Konstantinos Georgiadis y doña Dolores Díaz Pavón tienen suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Valdemoro, calle Principado de Asturias, número 17, cuarto B, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración III del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.687/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1071/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Alejandro González Fernández y doña Ana María Guede Tovar tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1071/AD/09, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Alejandro González Fernández y doña Ana María Guede Tovar tienen suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Alcorcón, en la avenida de la Libertad, número 4, PL 2, puerta B, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración III del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.689/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1114/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Anselmo Caso Mansilla tiene suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1114/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Anselmo Caso Mansilla tiene suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Elizondo, número 54, planta baja, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009, el Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/37.443/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Citación del equipo de contratación y entrega de viviendas de IVIMA a doña Irma Danila del Rocío Andrade Campaña, para que aporte la documentación necesaria para la contratación en régimen de arrendamiento de la vivienda sita en calle Vizcaínos, número 23, segundo A, de Madrid.

Intentada sin efecto la citación del Equipo de Contratación y Entrega de Viviendas de IVIMA a doña Irma Danila del Rocío Andrade Campaña, para que aporte la documentación necesaria para la contratación en régimen de arrendamiento de la vivienda sita en ca-

lle Vizcaínos, número 23, segundo A, de Madrid, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la carta de citación podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basilica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.690/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 30 de octubre de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinataria, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 208/2009/SAL, incoado a “Super Wen Zhou, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 7.500 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/4.536/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 3 de noviembre de 2009, por la que se procede a la publicación de la Orden del Consejero dictada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinataria, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden del Consejero de Sanidad por la que se concluye el procedimiento sancionador número 81/2009/CAI, incoado a “Chaquito, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia sanitaria, con sanción por importe total de 60.000 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

El ingreso de la sanción en período voluntario se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los plazos que a continuación se detallan:

- a) En el caso de las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) En el caso de las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tras el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho el importe de la sanción, y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 65 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se iniciará el período ejecutivo y se procederá a su exacción, incrementado, en su caso, con el interés de demora (interés legal del dinero vigente, incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente), más el recargo del período ejecutivo que corresponda (recargo ejecutivo, 5 por 100; recargo de apremio reducido, 10 por 100; recargo de apremio ordinario, 20 por 100).

Para su debida constancia en el expediente deberá remitir copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso a la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29, 28013 Madrid), dentro de los diez días siguientes al mismo.

La Orden objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente si la cuantía individual de cada una de las sanciones administrativas no exceden de 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente en caso contrario, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia o en su caso una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/4.537/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se anuncia corrección de errores en la Resolución de 2 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268), de licitación del PA 2009-4-061 de «Servicio de desinsectación y desratización de las instalaciones del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, y Centros de Atención Especializada del Área 7 de Madrid».